

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**Expediente No.:** 110013342-046-2016-00135-00

**DEMANDANTE:** CLAUDIA MARCELA CALDERON MORERA

**DEMANDADO:** NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO - FONPREMAG Y FIDUPREVISORA S.A.

Procederá el despacho a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según sea el caso, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial.

A su tenor dispone:

**Artículo 180. Audiencia inicial.** *Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:*

*1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.*

(...)

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia inicial para el día **13 de julio de dos mil diecisiete (2017) a las 12:00 m.**, en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 sede CAN. Los apoderados de las partes deberán consultar la sala de audiencia en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Juzgados Administrativos - Bogotá / Juzgado 46 Administrativo de Bogotá / cronograma de audiencias.

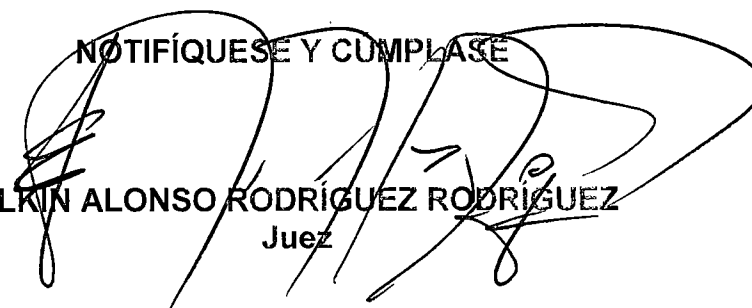
Expediente No.: 110013342-046-2016-00135-00  
DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA CALDERON MORERA  
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG Y FIDUPREVISORA S.A.

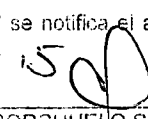
El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup>.

Se le reconoce personería adjetiva al abogado GUSTAVO ADOLFO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 80.882.208 y T.P. 196.921 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, en los términos del poder conferido.

De conformidad con el poder de sustitución visible a folio 81 del expediente, se le reconoce personería adjetiva al abogado CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON identificado con cédula de ciudadanía 93.136.492 y T.P. 175.007 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, en los términos del poder de sustitución conferido.

Se le reconoce personería adjetiva al abogado JEYSSON ALIRIO CHOCONTA BARBOSA identificado con cédula de ciudadanía 1.033.706.337 y T.P. 271.763 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la FIDUPREVISORA S.A., en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**  
  
**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
Hoy 12 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 150  
  
**MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA**  
SECRETARIA

<sup>1</sup> (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.